



DECRETO N° 1446 /

TEMUCO,

13 SET. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24018
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 666
Nombre Del Contribuyente	: MARIO ALBERTO ESCOBAR CORREA, BAR, GELATERIA, PIZZERIA, CAFETERIA Y SE
Rut	: 76.082.847-5
Dirección Particular	: MANUEL MONTT 666
Fecha De Solicitud	: 10.09.2012
Otorgación N°	: 341
Fecha	: 10.09.2012
Rol Avalúo	: 2127 -16


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mfu  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

505005